



Municipalidad de Angol

El Angol que todos queremos

ANGOL, 09 DE DICIEMBRE DE 2022

AUTORIZACIÓN N° 1617

VISTOS:

- a)** La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b)** La Ley N° 19.886 de 2003, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- c)** Decreto Exento N° 576 del 20 de marzo del 2014 que autoriza y entrega la atribución de formalizar las etapas del proceso de adquisiciones en los jefes y/o Encargado de Finanzas y en los Encargados de Adquisiciones de las Áreas Municipal, Educación y Salud.
- d)** Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.
- e)** Sesión Ordinaria N.º 14 de fecha 09 de noviembre de 2021 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto de los Establecimientos Educacionales y DEM para el año 2022.
- f)** Ley N° 21.395 de fecha 15 de diciembre de 2021 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2022.
- g)** Formulario Solicitud N.º 56 de fecha 07 de noviembre de 2022.
- h)** Cotización N° 4272-19-COT22, Juegos Educativos para Escuela Colonia Manuel Rodríguez

CONSIDERANDO:

La necesidad de adquirir Juegos Educativos para Escuela Colonia Manuel Rodríguez, con el objetivo de desarrollar actividades seguras en los recreos, reforzar conductas positivas y preventivas de los estudiantes.

AUTORIZACIÓN:

1.- Autorizase la Orden de Compra N° 4272-15-AG22 a Empresa Inversiones Cree SPA., RUT: 77.222.547-4, adquisición de Juegos Educativos para Escuela Colonia Manuel Rodríguez.

2.- Impútese los gastos correspondientes con cargo Subvención SEP, el monto de \$167.168.- IVA incluido.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MIRIAM TORRES SALGADO
ENCARGADA ADQUISICIONES SEP 1
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

BGI/GUR/MFS/mts



BORIS GONZALEZ INOSTROZA
JEFE DEPARTAMENTO FINANZAS (I)
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN: Expediente de pago